ORDENANZA Nº 315

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 OCT. 1978

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 OCT 1978
Exp. Nº 6663
M. G. E. - INTENDENCIA

FOLIO 15

VISTO: la necesidad de realizar un exhaustivo estudio sobre las reglamentaciones que rigen sobre Loteos; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la diversidad de las normas jurídicas que se fueron dictando a través de los años, se plantean problemas de aplicación y vigencia de las mismas;

Que es necesario tener en cuenta los últimos adelantos urbanísticos sobre la materia con el objeto de lograr la incorporación de los nuevos barrios en las mismas condiciones que existen en el casco urbano;

Que ante tal situación es conveniente por un tiempo prudencial y hasta tanto se efectúe el estudio completo del tema, suspender la aplicación de la Ordenanza nº 1.466/72, y paralizar los expedientes en trámites que a la fecha no cuenten con anteproyecto aprobado;

Por ello,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Suspéndese la aplicación de la Ordenanza nº 1.466/72 y toda otra norma complementaria en lo referente a loteos por el término de ciento ochenta días.-

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, deberá procederse de inmediato a confeccionar nómina de todos los expedientes de loteos en trámites, y a reservarse todos aquellos que no cuenten a la fecha con aprobación del anteproyecto respectivo, hasta tanto se expida la Comisión ad-honoren a crearse.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE